



Departamento Jurídico y Fiscalía
Unidad de Fiscalía
CAS-29749

ORD.: CAS-29749

ANT.: 1) Solicitud de Acceso de Información,
Nº CAS-29749.

2) Res. Ex N° 664, 22.04.2019 de la
Dirección del Trabajo, modifica
parcialmente Res. Ex. N° 153 de
31.01.2018, sobre delegación firma,
solicitudes Ley N° 20.285.

MAT.: Respuesta a solicitud que indica.

SANTIAGO, 09-02-2021

DE : JEFE UNIDAD DE FISCALÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Mediante presentación del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento a esta Dirección:

“Solicita información y remita fiscalización de accidente del trabajo grave, caída de mas de 5 metros de altura, de [REDACTED], RUT [REDACTED], con fecha 3 de diciembre de 2020, mientras prestaba servicios para su empleador SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA CRUZ S.A., RUT 78.895.730-9, en régimen de subcontratación para la empresa INMOBILIARIA ALDEBARÁN LAS VERBENAS S.A., RUT 76.790.001-5, en la obra ubicada en las Verbenas Nº9001, comuna de Las condes.”

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N° 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial, los cuales regulan el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y amparo y las excepciones a la publicidad de la información, todo concordado con las normas contenidas en la Ley N° 19.268 sobre protección de datos personales y sensibles.

Ahora bien, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, se hace presente que, habiendo solicitado esta información al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285 y conforme a lo dispuesto en su artículo 21 número 1 letra b), y el artículo 7º N°1 letra b) del

Reglamento, este Servicio se encuentra imposibilitado de hacer entrega de lo solicitado por tratarse de un proceso que no se encuentra finalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a Ud., sobre la existencia del procedimiento general establecido en el artículo 17º letra a) de la Ley N° 19.880 de 29.05.03 que Regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado, que le permite a quien sea titular de la información solicitar, personalmente al Órgano Público, en su calidad de parte directa o titular de la información, solicitar información del estado del proceso de fiscalización o investigación y/o requerir copias de ello una vez que estos hayan finalizado, concepto que ha sido ratificado por el Consejo para la Transparencia en su Instrucción General N° 10 Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información de fecha 28 de octubre de 2011, refiriéndose a la entrega de información de carácter personal indica en su numeral 4.3 que, cuando la información requerida contenga datos de carácter personal y el peticionario indique ser su titular, sólo procederá la entrega presencial y quien la efectúe deberá verificar que la información sea retirada por quien efectivamente tenga dicha calidad o por su apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880 personalmente. De acuerdo a esto usted puede personalmente requerir información sobre el estado en que se encuentre el proceso y/o copia autorizada de los antecedentes que puedan ser entregados, cuando este se encuentre aún en proceso.

O bien, puede volver a ingresar una nueva solicitud requiriendo la información, una vez finalizado el proceso de fiscalización.

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud. podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos N° 10, 17 y 21 N° 1 letra b, de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a Información Pública y Ley N° 19.880.

“Por Orden de la Directora del Trabajo”

Saluda cordialmente a Ud.



The image shows a handwritten signature in blue ink that reads "CARLOS AGUILAR BRIONES" followed by "ABOGADO", "JEFE UNIDAD DE FISCALÍA", and "DIRECCIÓN DEL TRABAJO". This signature is placed over a circular official stamp. The stamp has a decorative border and contains the text "DIRECCIÓN DEL TRABAJO" at the top and "DEPARTAMENTO JURÍDICO" at the bottom. In the center of the stamp is a smaller emblem or logo.

CAB/MRF

Distribución.:

- Destinatario
- Unidad de Fiscalía